



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELSA CHUÑA MATAPI
DEMANDADO:	HAROLD DAVID JIMENEZ MURALLA
RADICACION:	910013184001-2019-00187-00.

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Téngase como notificado de manera personal al demandado **HAROL DAVID JIMENEZ MURALLA** quien dentro de la oportunidad legal conferida no dio contestación a la demanda ni propuso excepciones.

A folio 18 y 19, se allega escrito autenticado y suscrito por los señores ELSA CHUÑA MATAPI Y HAROLD JIMENEZ MURALLA, donde informan que han llegado a un acuerdo y solicitan dar por terminado el presente proceso y levantar las medidas cautelares, por lo tanto, el Despacho

RESUELVE

- 1.- DECLARAR** TERMINADO el presente proceso.
- 2.- LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Por secretaria ofíciase.
- 3.-** Sin condena en costas.
- 4.- ARCHIVAR** el presente proceso previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 25 DE ENERO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a light gray rectangular background.

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.